

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

9559/26-27

Bolívar, 14 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La persistente preocupación manifestada por vecinos y vecinas de los diversos barrios del Partido de San Carlos de Bolívar respecto a las severas alteraciones en la convivencia urbana derivadas de la circulación vehicular con contaminación sonora; y la proliferación de moto vehículos que transitan con caños de escape libres, modificados o no homologados, generando ruidos molestos que superan ampliamente los niveles autorizados.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y la Ley Provincial N.º 13.927 de la Provincia de Buenos Aires establecen las condiciones normativas de seguridad exigibles para la circulación, prohibiendo expresamente la emisión de ruidos y contaminantes por encima de los límites permitidos, así como el uso de dispositivos que alteren las especificaciones técnicas de fábrica.

Que en el plano local rige la Ordenanza N.º 2414/2016, la cual establece el marco normativo de regulación e intervención municipal para la erradicación de ruidos molestos en todo el Partido de Bolívar.

Que la contaminación acústica representa un grave problema de salud pública, afectando de manera directa el descanso, la salud mental y la tranquilidad ciudadana, impactando con mayor severidad a personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), adultos mayores, niños, personas convalecientes y animales domésticos.

Que los reclamos comunitarios reflejan que esta problemática impacta intensamente en las zonas residenciales y barrios periféricos, donde la ausencia de esquemas permanentes de fiscalización favorece la impunidad de estas conductas, especialmente en horarios nocturnos.

Que resulta indispensable dotar a las dependencias municipales de control de estrategias dinámicas, descentralizadas y preventivas que garanticen una presencia efectiva en la totalidad del territorio municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA LA SIGUIENTE: RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, la Agencia de Seguridad Vial / Dirección de Protección Ciudadana y demás áreas competentes, que intensifique de manera urgente, sistemática e integral los operativos de control de tránsito enfocados en la erradicación de ruidos molestos causados por motovehículos con escapes libres, modificados o dispositivos tipo "corte", en estricto cumplimiento de la Ordenanza N.º 2414/2016 y las Leyes N.º 24.449 y N.º 13.927.

ARTICULO 2º: De forma.

Porris, Andrés